



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Sergio Claudio Cirigliano en la causa Tasselli, Sergio y otros s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la queja. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Sergio Claudio Cirigliano**, asistido por los **Dres. Nicolás D. Ramírez e Ignacio Olivar**.

Tribunal de origen: **Sala II, Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal**.